

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA (IMIFE)**

En la sala de Juntas de la Secretaría Técnica de este Instituto, ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, Colonia Tres caminos, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, contando con la presencia de los C.C. L.C. Luis Eduardo Maltos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia; L.D. Guadalupe Ramos Méndez, Suplente de la Titular del Órgano de Control Interno e Integrante del Comité de Transparencia, todos en calidad de miembros integrantes del comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, y como invitados permanentes los CC. Mtro. en A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación y Servidor Público Habilitado, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y Servidor Público Habilitado, Lic. Víctor Manuel Lara Morales, Suplente del Titular de la Unidad de Asunto Jurídicos e Igualdad de Género, el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Servidor Público Habilitado, a efecto de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 19 párrafo III, 45, 46, 47 párrafo III, 48, 49 fracción VIII y XIII y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lista de Asistencia y Declaratoria de quórum legal.
2. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. - Análisis y resolución de aprobación de declaratoria de inexistencia de Información de la solicitud número 00015/CIEEM/IP/2017, ordenada por el Pleno del Instituto de Transparencia, relativo a la resolución del Recurso de Revisión 02574/INFOEM/IP/RR/2017.
4. - Clausura de la Sesión.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”.

-2-

El desarrollo de la reunión se realizó en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa, L.C. Luis Eduardo Maltos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia; L.D. Guadalupe Ramos Méndez, Suplente de la Titular del Órgano de Control Interno e Integrante del Comité de Transparencia; todos en su calidad de miembros de este cuerpo colegiado miembros integrantes del comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y como invitados permanentes los CC. Mtro. en A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación y Servidor Público Habilitado, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y Servidor Público Habilitado, Lic. Víctor Manuel Lara Morales, Suplente del Titular de la Unidad de Asunto Jurídicos e Igualdad de Género, el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Servidor Público Habilitado

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación L.C. Eduardo Maltos Rodríguez, informó, que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo que es procedente desahogar el siguiente punto del orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El L.C. Eduardo Maltos Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra, da lectura al orden del día, mismo que una vez sometido a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, dio lugar al siguiente:

ACUERDO CT/IMIFE/SE/014/2019/14.- *Los integrantes de este Cuerpo Colegiado por unanimidad de votos aprueban el presente Orden del Día.*

3. Análisis y resolución de la propuesta de declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública 00015/CIEEM/IP/2017.

El L.C. Luis Eduardo Maltos Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura a la solicitud de información presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con folio 00015/CIEEM/IP/2017 de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, promovida por el C. Juan Méndez Balcazar, en la cual solicita lo siguiente:

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-3-

“...1.- SI REALIZÓ DICTAMEN QUE HAYA EMITIDO A FAVOR DE LA ESCUELA PREPRATORIA OFICIAL NÚMERO 15, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DESPUES DEL SISMO DE SEPTIEMBRE 19 DEL AÑO EN CURSO

2. FECHA DE SU VISITA DE INSPECCIÓN Y EL CARGO DE QUIEN FUE EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, JUNTO CON SU CEDULA PROFESIONAL

3. COPIA DEL DICTAMEN RENDIDO.” (sic).

El L.C. Luis Eduardo Maltos Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, informó que con fecha 6 de noviembre del 2017, la entonces Titular de la Unidad de Información del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, **María Deyanira Ortega Enriquez**, emitió contestación mediante el archivo titulado “RESP.015.2017”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y derivado de la solicitud de información pública señalada en el párrafo que antecede, el cual contenía la siguiente información.

“...1.- Si se realizó dictamen que haya emitido a favor de la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 15, localizada en el Municipio de Chicoloapan, después del sismo de septiembre 19 del año en curso.

R. Sí

2.- Fecha de su visita de inspección y el cargo de quien fue el responsable de la revisión, junto con su cédula profesional.

R. Se desconoce la fecha, en virtud de que la liberación del plantel fue realizada mediante el dictamen de Protección Civil Municipal.

3.- Copia del dictamen rendido.

R. En este Organismo no se cuenta con dicho documento. Se sugiere solicitar copia del documento a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en el siguiente vínculo:

<http://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

A T E N T A M E N T E

MARIA DEYANIRA ORTEGA ENRIQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL IMIFE”. (sic)

Derivado de lo anterior, y toda vez que el peticionario estuvo inconforme con la respuesta, en fecha 13 de noviembre de 2017, el C. Juan Méndez Balcazar, interpuso Recurso de Revisión manifestando con motivo de la inconformidad lo siguiente:

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-4-

“el desechamiento de la inconformidad, derivado a que se encuentran confundidos, con otras solicitudes. la respuesta fue entregada en este mes de noviembre y no han pasado los quince días, solicito se reconsidere, antes de iniciar procedimiento en contra de quien argumenta que fue extemporánea” (sic).

En fecha 17 de enero del 2018, vía SAIMEX se notificó a este Instituto la resolución al Recurso de Revisión número 02574/INFOEM/IP/RR/2017, en la cual se ordenó al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, atienda la solicitud de información 00015/CIEEM/IP/2017 en un plazo de 10 días hábiles para su cumplimiento, sin embargo, no se dio cumplimiento dentro del plazo concedido.

Por lo anterior, el L.C. Eduardo Maltos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y derivado de la solicitud de información pública señalada en el párrafo que antecede, mediante oficios 210C1501020100S/399.2, 210C1501020100S/399.3 y 210C1501020100S/399.4 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, se requirió a los servidores públicos habilitados CC. Mtro. En A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, la información para dar atención a la misma.

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), los servidores públicos habilitados CC. Mtro. En A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante los oficios números 210C1501010000L/5904/2019, 210C1501020200L/409/2019 y 210C1501020200S/0150/2019 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, remite contestación en el mismo sentido, la cual se transcribe:

“después de hacer una búsqueda minuciosa en nuestros archivos Gráficos y Alfanuméricos, no fue posible localizar copia del dictamen de riesgos de la Esc. Preparatoria Oficial Núm. 15, localizada en el Municipio de Chicolapan”

Derivado de lo anterior y de la revisión efectuada a las documentales antes descritas y de conformidad con los artículos 1, 4, 18, 19 párrafo segundo, 45, 46, 47 párrafo tercero, 49 fracción II, y XIII, 59 fracciones I, II y III, 169 fracción II, 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia del dictamen de riesgos de la Esc. Preparatoria Oficial Núm. 15, localizada en el Municipio de Chicolapan.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-5-

ACUERDO CT/IMIFE/SE/014/2019/14.- Por lo que con base en lo manifestado por los servidores públicos habilitados CC. Mtro. En A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, respecto de la información requerida para dar cumplimiento a la solicitud de información y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, y XVIII y 53 fracción II de la Ley en la materia, se tiene por confirmada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa la declaratoria de la inexistencia de la información solicitada relacionada con la solicitud de información pública con 00015/CIEEM/IP/2017, por lo que resulta procedente pronunciar la resolución que en derecho corresponde, lo cual se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto en términos de lo ordenado en los artículos 45 y 49 fracciones I, II, IV y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Estudio del asunto. Con el objeto de proceder al desahogo del tercer punto del orden del día y en atención a que la información que los servidores públicos habilitados CC. Mtro. En A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, remite en los oficios antes referidos fechados dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), toda vez que de los mismos se desprende la inexistencia de la información requerida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública 00015/CIEEM/IP/2017.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-6-

TERCERO. Resolución. La presente Resolución se fundamenta en lo establecido por los artículos 6o, inciso A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 19, 20, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XI, 24, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas, y presume su existencia.

De esta forma, como se ve, la existencia de la información (y de su presunción), así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquella.

Es así que, a criterio de este Comité, resultan de aplicabilidad los supuestos de excepción señalados en el párrafo precedente para la declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública 00015/CIEEM/IP/2017, lo cual se robustece con el criterio jurisprudencial de la 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3; Pág. 1899 que refiere:

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PREVÉ UN RECURSO EFECTIVO PARA COMBATIRLA.*

De la interpretación conforme y sistemática de los artículos 37, fracciones I y II, 42 a 46, 49, 56 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierte que si un sujeto obligado declara la inexistencia de la información solicitada por un particular, dicha declaratoria puede ser combatida a través del recurso establecido en el artículo 49 de la citada ley, de cuyo análisis es posible concluir que constituye un instrumento idóneo y efectivo de protección al derecho de acceso a la información. En este sentido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debe valorar la litis planteada (integrada por las manifestaciones del recurrente, la resolución de la autoridad, las pruebas aportadas y los alegatos de las

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-7-

partes) para determinar en cada caso concreto si la resolución de inexistencia de información es válida.

Amparo en revisión 737/2015. Guadalupe Barrena Nájera. 24 de febrero de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Salvador Alvarado López. Esta tesis se publicó el viernes 13 de mayo de 2016 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene por presentada la propuesta de declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública 00015/CIEEM/IP/2017.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia relacionada con la solicitud de información pública con folio 00015/CIEEM/IP/2017, en términos de lo señalado en el considerando segundo.

TERCERO. Hágase del conocimiento al solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrán interponer por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en un término de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente.

En este acto, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, informó al Pleno del Comité, que no existe algún otro asunto por resolverse, al no existir, se da por concluida la décima segunda sesión extraordinaria, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, en la ciudad de Toluca, Estado de México, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

-8-

Así lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa L.C. Luis Eduardo Maltos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia; L.D. Guadalupe Ramos Méndez, Suplente de la Titular del Órgano de Control Interno e Integrante del Comité de Transparencia, todos en calidad de miembros integrantes del comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, todos en su calidad de miembros de este cuerpo colegiado y como como invitados permanentes los CC. Mtro. en A.P. José Antonio Cruz Rodríguez, Coordinador de Programación, Ing. José Armando López de la Vega, Coordinador de Obra y el Ing. José Luis Cerrillos Jasso, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Instituto, quienes firman el presente documento.



L.C. LUIS EDUARDO MALTOS RODRÍGUEZ

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
y Titular de la Unidad de Transparencia



L.D. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
Suplente

Ing. Judith Lerma Martínez
Titular del Órgano Interno de Control del IMIFE
e Integrante del Comité de Transparencia



M.A.P. JOSÉ ANTONIO CRUZ RODRÍGUEZ
Coordinador de Programación
y Servidor Público Habilitado



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”.

-9-

ING. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ DE LA VEGA

Coordinador de Obra
y Servidor Público Habilitado

L.D. VICTOR MANUEL LARA MORALES

Suplente
Lic. Silvino Espinosa Herrera
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídico e Igualdad de Género
y Servidor Público Habilitado

ING. JOSÉ LUIS CERRILLOS JASSO

Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información
y Servidor Público Habilitado

Esta hoja forma parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.